



## **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**I) El presente Balance general se ha realizado de conformidad con los criterios contables especiales establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en el artículo 9 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y de acuerdo al contenido de su oficio N.º P291/2020, de fecha 1º de abril de 2020.**

**I) El presente Estado de resultados se ha realizado de conformidad con los criterios contables especiales establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en el artículo 9 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y de acuerdo al contenido de su oficio N.º P291/2020, de fecha 1º de abril de 2020.**

